

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

Nomenclatura : AS-SM-6-2023-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ¿MEJORAMIENTO DE LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSO EN EL CENTRO POBLADO EL MILAGRO, DISTRITO DE PATIVILCA - PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - META I: CAMPO DE GRASS SINTETICO, GRADERIAS Y CERCO PERIMETRICO CON CUI: 2499500¿

Ruc/código :	20486554160	Fecha de envío :	26/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	Hora de envío :	23:01:40

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el literal B, relacionado a la experiencia del postor en la especialidad de la sección específica, se exige como obras similares a: Creación y/o Mejoramiento y/o Construcción y/o rehabilitación de: Infraestructura deportiva de losas, que cuenten con los componentes en cada contrato: concreto armado, carpintería metálica, grass sintético, gradas de concreto, malla perimétrica de nylon, instalación eléctrica y sanitaria. Al respecto de conformidad con el art. 16 de la Ley y el art. 8 del Reglamento, así como la directiva N° 001-2019- OSCE/CD, que la definición de obras similares es responsabilidad de la Entidad establecer la definición, considerando por obra similar a aquella obra de naturaleza semejante a la que se requiere contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que su definición se deberá tener en cuenta a aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante que propicie la mayor participación de postores, por lo que se solicita AL COMITÉ ampliar la denominación de obras similares para la experiencia en la especialidad a: Creación y/o Mejoramiento y/o Construcción y/o rehabilitación de: Infraestructura deportiva de losas Y/O INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, que cuenten con los componentes en cada contrato: concreto armado, carpintería metálica, grass sintético, gradas de concreto, malla perimétrica de nylon, instalación eléctrica y sanitaria. De tal modo, poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Art. 2° de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la observación realizada, el área usuaria, a través del Informe N° 477-2023-GDUR/MDP remite la Absolución de Observaciones, señalando que: "(...) por la finalidad pública de la obra, se requiere se establezcan componentes que acrediten una experiencia similar al objeto de la convocatoria.

Además, de la Ley y su reglamento de contrataciones que permiten se establezcan características que la Entidad considere necesarios en el Término de Referencia; también, hay documentos de la OSCE que refuerzan la ley y su reglamento, tal como el PRONUNCIAMIENTO 163-2022-OSCE-DGR, que señala viable que la Entidad pueda requerir componentes para acreditar la experiencia del postor; por lo tanto, esta dependencia, considera que INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA no es similar a la ejecución de losa deportiva. En consecuencia, el área usuaria, no acogió la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo tanto, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-MDP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : ¿MEJORAMIENTO DE LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSO EN EL CENTRO POBLADO EL MILAGRO, DISTRITO DE PATIVILCA - PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - META I: CAMPO DE GRASS SINTETICO, GRADERIAS Y CERCO PERIMETRICO CON CUI: 2499500¿

Ruc/código :	20486554160	Fecha de envío :	26/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	Hora de envío :	23:01:40

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En el literal B, relacionado a la experiencia del postor en la especialidad, se exige como obras similares: Creación y/o Mejoramiento y/o Construcción y/o rehabilitación de: Infraestructura deportiva de losas, que cuenten con los componentes en cada contrato: concreto armado, carpintería metálica, grass sintético, gradas de concreto, malla perimétrica de nylon, instalación eléctrica y sanitaria. Se solicita eliminar los componentes señalados para una participación libre. Encontrándose prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. De tal modo así se podrá fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, por ser una causa justa.

Si bien el Art. 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento, no faculta para que consideren requerimientos adicionales. Dirigiendo el proceso a un grupo reducido y limitando al resto de postores.

Sin embargo, se observa en las bases que, en la definición de obras similares solicitan componentes que contengan ciertas características en especial. Reduciendo así la Libre Concurrencia, Competencia e Igualdad de Trato y mayor oportunidad de los postores, por lo cual se solicita la eliminación de los componentes: concreto armado, carpintería metálica, grass sintético, gradas de concreto, malla perimétrica de nylon, instalación eléctrica y sanitaria

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Art. 2° de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la observación realizada, el área usuaria, a través del Informe N° 477-2023-GDUR/MDP remite la Absolución de Observaciones, señalando que: "(...)por la finalidad pública de la obra, se requiere se establezcan componentes que acrediten una experiencia similar al objeto de la convocatoria.

Además, de la Ley N° 30225 y su reglamento de contrataciones que permiten se establezcan características que la Entidad considere necesarios en el Término de Referencia; también, hay documentos de la OSCE que refuerzan la ley y su reglamento antes mencionado, tal como el PRONUNCIAMIENTO 163-2022-OSCE-DGR, que señala viable que la Entidad pueda requerir componentes para acreditar la experiencia del postor, por lo tanto, esta dependencia, considera requerir la acreditación de las características o componentes señalados en la experiencia del postor en la especialidad; sin embargo con la finalidad de promover la mayor participación de postores, se considerará como:

Obras similar a: Creación y/o Mejoramiento y/o Construcción y/o Rehabilitación de: Infraestructura deportiva de losas, que como mínimo dentro de cada contrato contengan tres (3) de los siguientes componentes: concreto armado, carpintería metálica y/o estructuras metálicas, grass sintético, gradas de concreto y/o tribunas de concreto, malla perimétrica de nylon y/o malla perimétrica galvanizada e instalación eléctrica. Por lo expuesto, el área usuaria, acogió parcialmente la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo tanto, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-MDP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : ¿MEJORAMIENTO DE LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSO EN EL CENTRO POBLADO EL MILAGRO, DISTRITO DE PATIVILCA - PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - META I: CAMPO DE GRASS SINTETICO, GRADERIAS Y CERCO PERIMETRICO CON CUI: 2499500¿

Ruc/código :	20571120187	Fecha de envío :	27/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA DOÑA HILARYA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	23:54:50

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

De acuerdo a las bases solicitan en el factor de experiencia Se considera como obra similar a: Creacion y/o mejoramiento y/o construccion y/o rehabilitacion de: Infraestructura deportiva de losas, que cuenten con los componentes en cada contrato: concreto armado, carpinteria metalica, grass sintetico, gradas de concreto, malla perimetrica de nylon, instalacion electrica y sanitaria.

Cabe precisar de acuerdo a la deficion de obras iguales y/o similares teniéndose en cuenta, la Opinión N° 030-2019/DTN, la Dirección Técnica Normativa ha manifestado que al momento de definir los alcances de una obra similar, se debe precisar en las Bases qué trabajos resultan parecidos o semejantes a aquellos que deben ejecutarse en la obra, objeto de la convocatoria; para tal efecto, debe considerarse que tanto para la contratación de una obra, como para la determinación de aquellas que le resulten similares, independientemente, de la denominación del contrato que se ejecute, lo que define de manera objetiva la similitud de una obra con otra, son el conjunto de prestaciones o actividades que se ejecutaron en el contrato. Ahora bien se solicita mediante el area usuaria sustente mediante un informe tecnico que debe publicarse en las bases integradas que las obras similares y/o iguales en los componentes serian lo siguiente:

- para la Carpinteria metalica un trabajo similar y/o igual es estructuras metalicas y/o coberturas que abarca toda una definicion de carpinterias metalicas por lo cual es un componente similar.
- Asimismo para las gradas de concreto el presupuesto del expediente tecnico de obra pero para ello un componente similar y/o es las tribunas.
- Para la Malla perimetrica de Nylon es la malla que ira en todos los parantes o arcos para la losa deportiva por lo cual su similar y/o igual es el Enmallado.
- Para las INSTALACION ELECTRICA Y SANITARIA dentro del presupuesto de obra no se encuentra la parte sanitaria pero si esta la Instalacion Electrica por lo cual se solicita suprimir la palabra sanitaria.

De no acoger nuestras observaciones sustentadas se solicita que el area usuaria sustente mediante el informe tecnico ya que toda vez se esta sustentando sobre los componentes iguales y/o similares por lo cual quedaria de la siguiente forma: También recordar que la palabra renovación es similar o igual a mejoramiento.

Se considera como obra similar a: Creacion y/o mejoramiento y/o Renovacion y/o construccion y/o rehabilitacion de: Infraestructura deportiva de losas, que cuenten con los componentes en cada contrato: concreto armado, carpinteria metalica y/o estructuras metalicas y/o coberturas, grass sintetico, gradas de concreto y/o tribunas, malla perimetrica de nylon y/o enmallado, instalacion electrica.

De no acoger se informara a la Contraloría General de la Republica Sede Lima para las investigaciones del caso por que se ha sustentado sobre obras en componentes iguales y/o similares.

Acápíte de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: B Página: 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

libre concurrencia, pluralidad de postores, eficiencia y eficacia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el Informe N° 477-2023-GDUR/MDP emitido por el área usuaria, a través del cual manifiesta que: "(¿)

* Para la carpintería metálica, se acepta considerar estructuras metálicas, y no coberturas, porque este último término abarca una amplitud de modalidades en componentes de diversos tipos de materiales como plástico y madera, lo cual es distante al metal.

* En el presupuesto de la obra objeto de la contratación, en la Partida: 03. Tribunas y Graderías, 03.02. Concreto Simple, 03.02.01. Encofrado y Desencofrado se encuentran inmerso las gradas de concreto y tribunas de concreto, por lo tanto, se aceptará también tribunas de concreto.

* Con respecto al componente malla perimétrica de nylon, también se aceptará malla perimétrica galvanizada.

* Con respecto al componente Instalaciones eléctrica y sanitaria, se suprime el componente instalación sanitaria; por lo cual, el área usuaria acoge parcialmente las observaciones.

Por lo tanto, SE ACOGE PARCIALMENTE LAS OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-MDP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : ¿MEJORAMIENTO DE LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSO EN EL CENTRO POBLADO EL MILAGRO, DISTRITO DE PATIVILCA - PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - META I: CAMPO DE GRASS SINTETICO, GRADERIAS Y CERCO PERIMETRICO CON CUI: 2499500¿

General

III

B

71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

libre concurrencia, pluralidad de postores, eficiencia y eficacia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del mismo modo, el área usuaria manifiesta que: "(¿) el mejoramiento en la ejecución de obras, es elevar el estándar de la infraestructura existente mediante actividades que implican una modificación sustancial de la estructura; y la renovación, es realizar reparaciones y/o arreglos sencillos (parches), por lo tanto, no se considera que la renovación es el mejoramiento como se manifiesta en la observación; por lo cual, el área usuaria no acoge la observación.

Por lo tanto, con respecto al párrafo precedente, NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null